

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

5.238

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

5.418

Por la Secretaria General del Pleno, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, adoptó, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS.

SERVICIO DE URBANISMO.

8. APROBACIÓN INICIAL DE LA “MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN RELACIÓN A LA DELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS DEL API-01 “VEGUETA-TRIANA” Y API-04 “SAN JUAN-SAN JOSÉ”, EN ESTA CIUDAD, PROMOVIDA DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

“ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

La aprobación inicial de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la delimitación de los ámbitos del API-01 “Vegueta-Triana” y API-04 “San Juan-San José”, en esta ciudad, promovida de oficio por este Ayuntamiento, consistente en una doble alteración de los límites físicos de los ámbitos del PEPRI Vegueta-Triana y del PERI San Juan-San José, con los consecuentes cambios en el Catálogo Municipal de

Protección Arquitectónico y la ordenación directa de las zonas que se excluyen del ámbito del PEPRI “Vegueta-Triana”.

SEGUNDO. SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito de la parcela afectada, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

TERCERO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. Someter al trámite de información pública la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la delimitación de los ámbitos del API-01 “Vegueta-Triana” y API-04 “San Juan-San José”, en esta ciudad, promovida de oficio por este Ayuntamiento.

2. El trámite de información pública tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

3. En el Anuncio Público se deberán referenciar los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Procedimientos del sistema de planes de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo.

CUARTO. TRÁMITE DE CONSULTA.

Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), situado en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta, de esta Ciudad (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser

examinado en el horario que se indica y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Página-web. Podrá ser consultado en el portal oficial de este ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es a través del enlace existente.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de mayo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

4.702

Área de Gobierno de Empleo, Bienestar Social e Igualdad

Sección de Desarrollo Local y Consumo

ANUNCIO

5.419

Habiéndose intentado la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 del mismo texto legal, por el presente anuncio se cita al Sr. Carlos Jorge Brito, provisto del NIF número 44.711.113-X, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro de la Resolución número 15.660, de 25 de abril de 2014, emitida por el Concejal del Área de Empleo, Bienestar Social e Igualdad, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el citado interesado, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en las dependencias administrativas sitas en la calle León y Castillo, número 225 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, de lunes a viernes.